

AMNISTIA LABORAL

NICOLAS SARTORIUS

SI ha habido un tema permanente en la reivindicación y movilización de la oposición, tanto política como sindical, durante los largos años de la dictadura, éste ha sido sin duda el de la amnistía. Y es lógico que así haya ocurrido si tenemos en cuenta que la petición de amnistía es una constante de nuestra Historia moderna, pues por desgracia, el pueblo español, durante siglos, salvo brevísimos períodos, siempre se ha enfrentado al problema de que los regímenes imperantes, para sobrevivir, metían en la cárcel u obligaban a exiliarse a sus adversarios políticos. El más largo y trágico de estos períodos se inició, como es sabido, en 1939 —para algunos en 1936—, y sus secuelas finales no han sido todavía superadas. Estamos en la fase final y quizá decisiva si la proposición de Ley que acaba de ser elaborada por los partidos comunista, socialista, socialista popular y minoría vasco-catalana, pasa la prueba del Parlamento y se convierte en Ley. Sería, evidentemente, un día histórico para España que simbolizaría como ningún otro el final efectivo de la guerra civil y la voluntad de reconciliación de los españoles. Quedarían lejos en el recuerdo las consecuencias más penosas de aquella guerra y los sacrificios que se han tenido que hacer hasta llegar a esta nueva situación. Porque todo hay que decirlo: lo que hoy se ha convertido en un auténtico clamor nacional y acaso dentro de pocos días en una Ley trascendental empezó siendo una A que algunos arriesgados miembros de la oposición clandestina pintaban por los muros de las ciudades o pueblos de nuestra geografía. Todo un período histórico, pues, coincide con esta metamorfosis de la A mural en norma del "Boletín Oficial del Estado", lo que significaría un final feliz si las Cortes, de mayoría UCD, no vienen con la rebaja y frustran tan urgente empeño.

Porque a diferencia de otras épocas, la amnistía actual tiene una nueva dimensión que no puede olvidarse, y es la de que no solamente ponga en la calle



a los presos que permanecen en prisión y haga volver a los exiliados o extrañados que aún quedan, sino que debe permitir la restitución en sus puestos de trabajo a los asalariados que por motivos políticos o sindicales fueron despedidos de sus empresas. Es decir, debe de ser también una amnistía laboral. Esta ha sido siempre una reivindicación central de los trabajadores, de las centrales sindicales democráticas y que recogen en su proyecto los partidos políticos que suscriben la proposición de Ley. La oposición a esta parte de la medida es fuerte del lado de los empresarios, por lo menos de los encuadrados en la CEOE, aunque ya se han dado casos de empresas que la han aceptado a petición y presión de sus propios trabajadores. No está clara todavía la posición que a este respecto tiene el partido gobernante, aunque existe la sospecha en los ambientes sindicales que por aquí podría venir el intento más serio de recortar el alcance de

la Ley, ya fuese en una posible negociación con los partidos proponentes o en el debate posterior en el Pleno de las Cortes. Es decir, hay fundadas sospechas de que la UCD podría aceptar la amnistía política, pero no así la laboral, que cuenta con el rechazo público de la parte más potente de la patronal. Y aun en el supuesto de que esta postura apareciese excesivamente impopular, siempre cabría que la mayoría retrocediera a una segunda línea consistente en aceptar la amnistía laboral, pero dejando en manos de las empresas la facultad de no aceptar la reincorporación del trabajador despedido, sustituyéndola por una indemnización acorde con lo establecido por la Ley de Relaciones Laborales. En una palabra, que entrara en funcionamiento el famoso "incidente de no readmisión", por el cual los patronos pueden evitar una sentencia desfavorable de la Magistratura del Trabajo pagando una cantidad de dinero. Si no nos falla

la memoria, ésta es actualmente de dos meses de salario por año de servicio en la empresa.

El proyecto elaborado por los partidos de la oposición —que recoge lo sustancial del presentado por los sindicatos al Gobierno— es claro en este punto y no deja lugar a dudas en cuanto a su interpretación. Así, el artículo 4.º dice: "Quedan comprendidos en esta Ley los actos de naturaleza laboral y sindical considerados como infracciones en la legislación vigente o derogada, cuando se hubieran cometido en el marco de peticiones o acciones individuales o colectivas de trabajadores, derivadas de su relación laboral o en defensa de sus intereses". En el 5.º se recoge la reintegración a sus puestos de los destituidos civiles o militares y termina señalando: "Quedan sin efecto las resoluciones judiciales, actos administrativos o gubernativos y decisiones empresariales que hayan producido despido... restituyendo a los afectados todos los derechos que tendrían en el momento de aplicación de la presente Ley de no haberse producido aquellas medidas, incluidas las prestaciones de la Seguridad Social y mutualismo laboral en situación de asimiladas al alta".

Hasta aquí, de una manera sucinta y clara, lo que sería la amnistía laboral, resaltando el párrafo clave de "restituyendo a los afectados todos sus derechos" y el principal derecho a restituir es el derecho al trabajo, a ocupar el puesto que se tenía u otro equivalente en el momento de producirse el despido o la sanción. Dado a que la amnistía a que se refiere esta Ley se aplicaría a instancia de parte, aquellos trabajadores que hubieran encontrado un acomodo o puesto de trabajo y no les compensase volver a su antigua empresa simplemente no solicitarían la aplicación de la norma a su caso respectivo. Pero lo que resultaría una "burla" de la Ley sería si se dejase en manos del empresario la posibilidad de pagar en dinero la no aplicación de la misma, en contra de la voluntad del propio beneficiado. Por eso mismo, el artículo 9.º señala que: "Contra las resoluciones que declaren haber lugar a la amnistía no se dará recurso alguno...". Hay quien argumenta que el empresario podría negarse a ejecutar los efectos de la amnistía, es decir, a que el trabajador entre de nuevo en la empresa, basándose en que no se puede obligar a un "propietario" a que readmita a uno de sus asalariados. No nos alcanzan nuestros conocimientos jurídicos la posible



Amnistía laboral: una reivindicación constante de trabajadores y centrales democráticas.

base de esta argumentación; si una Ley votada en las Cortes con el máximo rango legal dice que hay que restituir en sus derechos al trabajador despedido, el empresario tiene que aceptar la Ley y punto, lo mismo que cuando al trabajador se le despide aplicándose la Ley y no puede negarse a abandonar el lugar de trabajo, pues de hacer-

lo saldría flaqueado por la Fuerza Pública. El permitir que el empresario compre o pague la no aplicación de la Ley sí que sería una anomalía jurídica, teniendo en cuenta que aquí no se trata de una sentencia de Magistratura o de aplicación de una norma laboral, sino de una Ley de amnistía que no contempla, por lo menos en el proyec-

to que comentamos, tal posibilidad de salirse por la tangente.

Cuando las centrales sindicales plantearon formalmente el problema de la amnistía al Gobierno, éste mostró interés por saber a cuántos afectaría dicha medida. Evidentemente, es muy difícil saberlo con tantos despidos en tantas empresas y durante tantos años. Pero en

cualquier caso, y desde el punto de vista del significado de una amnistía, esto es lo de menos, pues lo que debe de contar es su necesidad política para la mejor convivencia entre los españoles. Precisamente las amnistías son necesarias cuando hay muchos posibles afectados y cuando se ha convertido por su volumen en un problema nacional. Si la preocupación tiene su base en que atravesamos un periodo de aguda crisis económica y el reingreso de los trabajadores podría significar una carga para las empresas, no parece que en cuanto a cantidad el problema llegue a esas magnitudes, si bien en calidad es posible que los amnistiados no sean precisamente "cómodos" para las empresas, pero esta es otra cuestión. Además, si las empresas están tan mal de dinero no se explicaría que se negasen a readmitir a un grupo de trabajadores, pero estuviesen dispuestas a pagar indemnizaciones con tal de no volverlos a ver por sus talleres. En todo caso, es difícil saber qué ocurrirá con esa Ley de amnistía en las Cortes, pero tanto el Gobierno como los partidos políticos, sobre todo los que no han presentado el proyecto, deberían de tener muy en cuenta cuál es el sentimiento generalizado en el mundo laboral y que los trabajadores y los sindicatos difícilmente comprenderían que se amnistiasen —justamente— incluso actos de violencia y se dejara fuera a los que han defendido el derecho fundamental y primero de tener un puesto de trabajo dignamente remunerado. ■



ASAMBLEA DE FUNCIONARIOS EN AGRICULTURA

El pasado día 30 se celebró en el Salón de Actos del Ministerio de Agricultura una sesión de presentación de las diversas centrales sindicales que actúan ya o pretenden actuar en el ámbito de la Administración. Un público numeroso abarrotó el salón, asistiendo con cierto aire neófito a la nueva ceremonia de una defensa de los trabajadores del sector, de momento encarnada por nada menos que seis centrales, de las que aún faltaba alguna anunciada.

Tras la presentación obligada, abrió el turno la representante de CSUT (Elisa Fernández), quien leyó con cierto detalle el anunciado y temido Decreto de Retribuciones, denunciando su elaboración al margen de los trabajadores y su escasa funcionalidad, para referirse después a la convocatoria de la próxima huelga de Correos, para la que pidió solidaridad.

Por el SU (Jorge Pérez) fue defendida la unidad sindical y el camino asambleario, en términos casi coincidentes con el representante de CNT (J. M. Bastante), quien, sin embargo, se encargó de recordar el talante libertario de su tendencia recalando su vocación no organizativa. Contra el capitalismo y el comunismo propuso luchar el representante de CONS (Domingo Carvajal), partidario acérrimo de la deci-

sión asamblearia que él describió con tonos encendidos y hasta apasionados.

Habló por UGT Francisco Ramos, senador del Reino, quien recordó anteriores visitas al Ministerio en defensa de los trabajadores y, en especial, una entrevista con el ministro con motivo de las dificultades sufridas por un funcionario del Centro, afiliado a la UGT. En un discurso entreverado de inquietudes políticas, el representante-senador abogó por un trabajo sindical que logre fortalecer a las centrales y convertirlas en auténticos interlocutores a la hora de una negociación con las autoridades del Ministerio.

Por CC. OO., Paco García Salve arrancó los más nutridos aplausos al hablar de la necesidad de la unidad y de la práctica asamblearia como método imprescindible. Explicó que lo deseable sería conseguir, frente a un empleador único, una unidad orgánica con capacidad de respuesta suficiente, pero que, ante la realidad histórica de la pluralidad de las opciones sindicales, era preciso encarar las próximas elecciones sindicales conseguida la unidad de acción, para lo que propuso la formación de una candidatura única. ■